

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

592 MECANIZACIÓN Y RECTIFICADO DE PRECISIÓN, S.A.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Mercantil Mecanización y Rectificado de Precisión, S.A.L., con domicilio social en Logroño (La Rioja), Polígono La Portalada, nº 46, nave 4, provista de C.I.F. A-26229310, celebrada en fecha 20 de junio de 2024, adoptó por mayoría, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de 78.131,30 euros, mediante la amortización de 130 acciones propias (números del 14 al 62 ambas inclusive de clase A; del 1 al 81 inclusive de clase B) de un valor nominal por acción de 601,10 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad por título de compraventa.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

"Artículo quinto. - El capital social es de treinta y nueve mil sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (39.065,65€) representado y dividido en sesenta y cinco (65) acciones sociales, nominativas, indivisibles y acumulables, de seiscientos un euro con un céntimo (601,01€) de valor nominal cada una de ellas numeradas de la 1 a la 13 ambas inclusive y de la 63 a la 114 ambas inclusive, y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

El único título de propiedad será la escritura de constitución o los documentos públicos que, según los casos, acrediten las adquisiciones subsiguientes. En ningún supuesto sustituirán al documento público correspondiente las certificaciones del Libro de Socios."

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Logroño, 21 de febrero de 2025.- Presidente del Consejo de Administración, Jorge Díez Fajardo.

ID: A250007889-1